

Novena.—La primera fase del concurso se resolverá por estimación cualificada de las siguientes circunstancias, que co-responderá apreciar al Jurado:

- a) Organización y funcionamiento de su propia Oficina con el personal adecuado.
- b) Esmero en la contabilidad con los necesarios controles y comprobaciones.
- c) Prontitud en la entrega de la recaudación.
- d) Recibos cobrados en relación con los cargados.
- e) Haber desempeñado personal y directamente su propia Oficina.
- f) Otros méritos y circunstancias que los concursantes aduzcan.

Cada uno de estos méritos será puntuado de cero a diez. La suma de puntos dará la prelación para que el designado elija la zona que sea de su interés. El Jurado propondrá la asignación de las plazas por orden de prelación entre los concursantes cuya puntuación media exceda de cinco puntos.

Décima.—En la segunda fase del concurso la Corporación terminará, en su caso y en su día, el programa, forma y condiciones en que habrá de desarrollarse el concurso.

Undécima.—No se podrá tomar posesión del cargo, aunque sea con carácter provisional, sin haber cumplido previamente estos requisitos:

- a) Acreditar mediante declaración jurada o certificación, en su caso, de conformidad con lo exigido en las normas generales aprobadas por la Corporación en esta misma fecha, que se reúnen las condiciones de capacidad exigidas para el desempeño del cargo y que no se está incurso en causa alguna de incompatibilidades.
- b) Haber constituido previamente una fianza por importe mínimo de 500.000 pesetas, sin perjuicio de que se les exija posteriormente la que resulte de aplicar la fijada en las normas generales.

*Nota.*—Las circunstancias y méritos a que se refiere la base novena en sus diversos enunciados deberán acreditarse acompañando a la instancia los documentos y justificantes correspondientes.

Madrid, 23 de abril de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—2.292-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1968, aprobando las bases propuestas por la Comisión de Personal para provistar una plaza de Jefe de Negociado mediante concurso restringido de méritos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local entre Oficiales Técnicos-administrativos y con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.—De conformidad en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso de méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, clasificada en el subgrupo c), grado retributivo 13, sueldo base anual 22.000 pesetas; retribución complementaria de 18.260 pesetas, también anuales, y todos los demás derechos que el Ayuntamiento tiene reconocidos a favor de sus funcionarios.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios del Cuerpo con categoría de Oficiales Técnico-administrativos en situación de servicio activo o de excedencia activa o forzosa que cuenten de admisión de instancias con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orense, y deberán ser presentadas dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Cuarta.—Los concursantes acompañarán con su instancia relación de méritos justificados documentalmente.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—Para la resolución de este concurso y adjudicación de la plaza se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1) Mérito calificado: Haber aprobado curso de especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.
- 2) Méritos específicos y su valoración:

a) Hallarse en posesión de título de enseñanza universitaria o superior:

Por uno, 1,50 puntos.

Por cada uno más, 1 punto.

b) Hallarse en posesión de título de Bachiller superior, Maestro o Graduado Social:

Por uno, 1 punto.

Por cada uno más, 0,75 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, 0,12 puntos.

Fracciones: Cada mes más, 0,01 punto.

3) Circunstancias de calificación discrecional:

a) Haber realizado trabajos de índole administrativa en el Municipio, la Provincia o el Estado que hubieran merecido la felicitación del funcionario.

b) Haber obtenido premios en concursos, certámenes, etc., por trabajos del funcionario que hayan versado sobre cuestiones administrativas.

c) Otros títulos y méritos relacionados con la Administración Local.

4. De méritos:

a) Por cada sanción grave, 0,25 puntos.

b) Por cada sanción muy grave, 0,40 puntos.

Séptima.—En lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Orense, 22 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente.—2.262-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Reus referente al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.*

Relación de opositores admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Subjefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

D. José María Ferrer Camprubi

D. Mariano Pellicer Mulet.

Opositores excluidos: Ninguno

Los ejercicios de las oposiciones tendrán lugar en el Palacio Municipal el día 30 de mayo, a las diez treinta horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Reus, 25 de abril de 1968.—El Secretario general, Ramón Felices.—2.291-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de Arbitrios y Aguas.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, del 24 del corriente mes, se publican íntegras las bases por las cuales se ha de regir este concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la base tercera de la convocatoria.

Torrelavega, 26 de abril de 1968.—El Alcalde.—2.264-A.